

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Conforme con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), la suscrita Subdirectora de Transporte (e) del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la señora **SILVIA MARGARITA MENDOZA VILLAMIZAR**, mediante comunicado AMB-STM 2942, de fecha Dieciséis (16) de Abril de 2018, se dio respuesta al OFICIO RADICADO POR LA PETICIONARIA EN EL AMB BAJO EL No. 2366 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2018, el cual fue remitido a la dirección Manzana B casa 10 piso 3 Asdeflor, del Municipio de Floridablanca, siendo devuelto el día 20 de abril de 2018, por la oficina de correo SERVIENTREGA, bajo la causal " NO LO CONOCEN ", razón por la que se procede, en cumplimiento de los postulados legales, a publicar el aviso y copia íntegra de la respuesta al derecho de petición en mención.

El presente AVISO se fija, el tres (3) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), a las siete de la mañana (7:00 a.m.), en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga Subdirección de Transporte, de igual forma en la página WEB de la entidad, por el término de cinco (5) días.

Se desfija a los días del mes de de dos mil dieciocho (2018).

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO.



NELLY PATRICIA MARÍN RODRÍGUEZ
Subdirectora de Transporte (E) AMB



Centro de Soluciones

CONFIRMACION No 1

AUTORIZA DEVOLUCION AL REMITENTE

CIUDAD: BUCARAMANGA SANTANDER
DIRECCION: AV. LOS SAMANES 9 - 280 BUCARAMANGA
CODIGO POSTAL:
OBSERVACIONES: SE GENERA LA DEVOLUCION POR SOLICITUD DEL CLIENTE REMITENTE

CONCEPTO DEVOLU NO LO CONOCEN
Fecha Confirmación: 04/19/2018 09:05:01
Regional Confirma: ORIENTE
Usuario: linarjr



2003579658

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Oficio AMB- STM

2942 2018 ANR 16

Bucaramanga, 16 de abril de 2018

Señora

SILVIA MARGARITA MENDOZA VILLAMIZAR

Manzana B casa 10 piso 3 Asdeflor Floridablanca

Correo: lamargarita07-1988@hotmail.es

Floridablanca

Referencia: Remisión respuesta a oficio radicado en el AMB, con el número 2366 el día 23 de febrero de 2018.

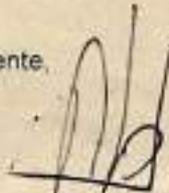
Respetada señora,

En atención a su escrito citado en la referencia y dentro del proceso de seguimiento de las acciones realizadas por parte de la empresa Unión Santandereana de Transportes Urbanos S. A. - UNITRANSA S.A.- vinculadora del vehículo de placas XMA-910 relacionado en los hechos, me permito dar traslado del oficio recibido en el AMB radicado No. 4014 de 3 de abril de 2018, donde la empresa en mención da respuesta frente a los hechos relacionados en su queja.

Cualquier inquietud sobre el particular estaremos a su disposición para colaborarle.

Adjunto el escrito mencionado en un (01) folio útil.

Cordialmente,



ALDEMAR DIAZ SARMIENTO

Subdirector de Transporte

Proyector: Martha Lucía Salazar Serrano- Abogada Contratista - STM
Revisor: Nelly Patricia Marín Rodríguez - Profesional Universitaria - Área Jurídica



UNION SANTANDEREANA DE TRANSPORTES URBANOS S.A.

UNITRANSA S.A.

NIT. 890.203.548-5

Bucaramanga, 2 de abril de 2018.

Doctora
NELLY PATRICIA MARIN RODRIGUEZ
Subdirectora de Transporte (E)
E. S. D.

AREA METROPOLITANA DE
R. J. C. R. Patricia
SIN ANEXOS
MAR 3 2018 9:25 4014

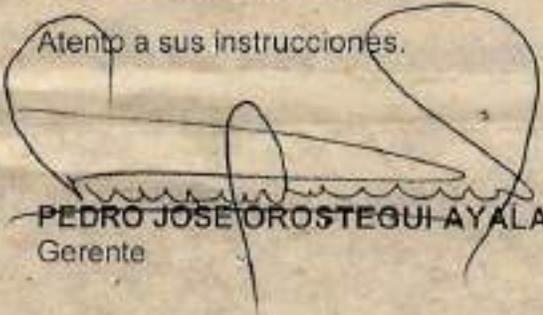
REFERENCIA: Oficio radicado AMB 2366 del 23 de febrero de 2018.

Cordial saludo:

A través del presente escrito de manera respetuosa y dentro del término otorgado en el oficio AMB-STM 1932 2018 MAR 15 me permito dar respuesta al asunto de la referencia informándole que realizadas las averiguaciones correspondientes con el Señor JORGE ERWIN BAUTISTA GRANADOS, conductor del vehículo de placas XMA 910 (NUI AMB-0849), éste manifiesta que el día de los hechos narrados en el mismo instante en que la pasajera aborde el automotor le fueron entregados los vultos, hecho que recuerda precisamente porque ello ocurrió al inicio del recorrido. El reclamo le fue realizado al conductor en inmediaciones de la clínica Bucaramanga, por lo que éste manifiesta haberse negado a una segunda entrega de dineros como vultos del pasaje.

Como quiera que no existe prueba que demuestre la existencia de alguna irregularidad en el comportamiento del conductor no se dio inicio a proceso disciplinario. No obstante se efectuaron las recomendaciones y prevenciones necesarias para evitar la repetición de los acontecimientos descritos.

Atento a sus instrucciones.


PEDRO JOSE OROSTEGUI AYALA
Gerente